



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 11 de Agosto de 1989

Núm. 183

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª— Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Delegación de Hacienda de León

Por D. Rogelio González Fernández, Delegado de Hacienda de León.

Se hace saber: Que agotado el trámite de notificaciones previsto en el art. 80 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo y utilizando el procedimiento del número 3 del citado artículo y Ley de 17-7-958, se comunica a D. Javier Angel Alvarez Moreno, DNI. 9.728.284, acuerdo denegatorio, de 6 de junio de 1989, dictado por la Dependencia de Recaudación de esta Delegación, en recurso interpuesto por el interesado contra procedimiento de apremio derivado de certificación 89 0000699, de 26-01-989, importe 30.000 pts. (Sancción Tráfico). Dicho acuerdo podrá ser recurrido ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León - Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN, conforme las disposiciones vigentes. Y para que sirva de notificación en forma y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firma: Rogelio González Fernández.

6854

Gerencia Urbanística de Riaño

El Consejo de la Gerencia Urbanística de Riaño, en sesión celebrada el pasado 13 de junio de 1989, acordó otorgar aprobación inicial a los estudios de detalle de las Zonas de 2.ª Residencia

e Industrial Ganadera, promovidos por la Gerencia Urbanística de Riaño y redactados por el Arquitecto D. Francisco Javier García - Miranda Escribano (Proyecto Zona de 2.ª Residencia) y por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Ismael Castro Patán (Proyecto Zona Industrial y Ganadera).

Durante el plazo de 15 días contando a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

León, a 31 de julio de 1989.—El Vicepresidente del Consejo de Gerencia, D. Graciliano Palomo García. 6986

El Consejo de la Gerencia Urbanística de Riaño, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1989, acordó adjudicar provisionalmente la parcela 58-C, del parcelario del núcleo urbano de Riaño, destinada exclusivamente a Centro Comercial, a D. J. Marcos Martínez Martínez, en representación de Construcciones Martínez Prada, S. A.

Durante el plazo de ocho días contando a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, si cumplido este plazo no se producen reclamaciones al respecto, la adjudicación tendrá carácter de definitiva.

León, a 31 de julio de 1989.—El Vicepresidente del Consejo de Gerencia, Graciliano Palomo García. 6987

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 354/89 a la Empresa IMYCO, S. A., (Instalación, Mantenimiento y Construcción, S. A.), con domicilio en calle Carmen, 4 - 2.º (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74) y por un importe total de doscientas setenta y dos mil doce pesetas (272.012 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa IMYCO, S. A. (Instalación, Mantenimiento y Construcción, Sociedad Anónima) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 17 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 6604

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 369/89 a la Empresa José López Fernández, con domicilio en calle San Juan de Sahagún, 4 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20-7-74), y por un importe total de doscientas cincuenta y nueve mil ciento setenta y una pesetas (259.171).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José López Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 17 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 6604

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 548/89, a la Empresa Contenedores Pineda, S. A., con domicilio en avenida General Sanjurjo, 5 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), y por un importe total de ciento treinta y cuatro mil doscientas veintitrés pesetas (134.223 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Contenedores Pineda, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 17 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 6604

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 578/89, a la Empresa Reposterías Leonesas, S. L., con domicilio en carretera Constitución, s/n., (San Andrés del Rabanedo), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20-7-74), y por un importe total de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientas veintinueve pesetas (145.429 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Reposterías Leonesas, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 17 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 6604

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el pro-

cedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 579/89, a la Empresa Reposterías Leonesas, S. L., con domicilio en carretera Constitución, s/n., (San Andrés del Rabanedo), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 de la Ley General de Seguridad Social, Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20-7-74), y por un importe total de doscientas treinta y tres mil setecientos veintisiete pesetas (233.727 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Reposterías Leonesas, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 17 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 6604

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 588/89, a la Empresa Salvador Villagrasa Chine, con domicilio en avenida Padre Isla, 46 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), y por un importe total de diez mil ochocientos siete pesetas (10.807 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Salvador Villagrasa Chine y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 17 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 6604

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva, 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4

LEÓN

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 26 de junio de 1989, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Dámaso Fernández Fernández por débitos que importan 359.972 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de febrero de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de septiembre de 1989 a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, avenida de José Antonio, n.º 1, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1) Rústica: Finca 62 del polígono 6 del Plano General de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a regadío, al sitio de “El Campo”, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar en su anejo de Velilla de la Reina. Linda: Norte, la 61 de Antonia García Vieira; Sur, con la 63 de Marina Vieira Fernández; Este, acequia, y Oeste, desagüe que la separa del camino por donde tiene salida. Su superficie es de dieciséis áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Inscrita en el tomo 1.041 del archivo, libro 13 de Cimanes del Tejar, finca 1.721, folio 55, inscripción 1.ª.

Valor y tipo de subasta para la primera licitación 115.850 pesetas.

2) Rústica: Finca 22 del polígono 4 del Plano General de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a secano,

al sitio “El Barcillar”. Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, en su anejo de Velilla de la Reina. Linda: Norte, con senda de servicio por donde tiene salida; Sur, zona excluida; Este, la 23 de Isabel Fernández Fernández y hermana, y Oeste, la 21 de Luciana López Ferrero. Su superficie es de doce áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Inscrita en el tomo 1.039 del archivo, libro 11 del Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, finca 1.483, folio 79, inscripción 1.ª.

Valor y tipo de subasta para la primera licitación 24.900 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga n.º 4 de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se

reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 19 de julio de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

6603 Núm. 4243—11.424 ptas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1989 tomó el acuerdo de aprobar las ponencias de valores catastrales de los bienes inmuebles sujetos a la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de Campo de Villavidel, Carrocera, Cimanes del Tejar, Cuadros, Chozas de Abajo, Mansilla Mayor, Las Omañas, Onzonilla, Rioseco de Tapia, Santa María de Ordás, Santas Martas, Vega de Infanzones y Villanueva de las Manzanas.

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, calle Ramiro Valbuena, n.º 2-1.º durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (B. O. E. del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según previene el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, (B.O.E. del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del si-

guiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 17 de julio de 1989.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, Rogelio González Fernández.

6564

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1989 tomó el acuerdo de aprobar las delimitaciones de suelo sujeto a efectos de la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de Benavides de Orbigo, Berlanga del Bierzo, Fabero, Garrafe de Torío, Hospital de Orbigo, Turcia, Valdefresno y Vegas del Condado.

Asimismo tomó el acuerdo de aprobar las Delimitaciones Complementarias de suelo sujeto a contribución Territorial Urbana en los términos municipales de Barrios de Luna, Carrocera, Cimanos del Tejar, Rioseco de Tapia, Santovenia de la Valduncina, Sena de Luna, Soto y Amío y Valverde de la Virgen.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas que causarán baja en la Contribución Territorial Rústica a causa del acuerdo adoptado, se encuentran expuesto al público en la Gerencia Territorial, calle Ramiro Valbuena, 2-1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra los indicados acuerdos podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto (B.O.E. del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 17 de julio de 1989.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, Rogelio González Fernández.

6565

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, Servicio Terri-

torial de Economía, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., solicitando la necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso y expropiación forzada con motivo de la necesidad de ocupación definitiva para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 15 kV. y CC.TT. núms. 3 y 4 de 50 kVA. cada uno, en el término municipal de Corullón para dar servicio a la localidad de Corullón, cuya instalación ha sido autorizada y declarada, en concreto, la utilidad pública de la misma por resolución de la antigua Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de León, hoy Servicio Territorial de Economía, con fecha 8 de abril de 1986, aprobándose el proyecto de ejecución por resolución del citado Servicio Territorial con fecha 9 de abril de 1986, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando que, el expediente fue sometido a la preceptiva información pública.

Resultando que, con fecha 9 de febrero de 1987, se notificó a D. Arsenio López Núñez la petición formulada por Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Resultando que, durante el periodo de audiencia pública D. Arsenio López Núñez en nombre propio y como mandatario verbal de sus hermanos presenta una serie de alegaciones.

Resultando que de las mismas se da traslado a la Empresa Unión Eléctrica Fenosa, S. A. —Zona de León— y las rebate debidamente.

Resultando que, reconocidos los terrenos afectados, no se da en ninguna de las fincas afectadas ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, independientemente de encontrarse adecuada la solicitud de la Empresa beneficiaria de la expropiación.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de 18 de marzo de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, regulado por Decreto de 20 de octubre de 1966 y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Considerando que, no concurren en las fincas afectadas los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, cuya concurrencia hubiera eximido de la obligatoriedad de soportar la servidumbre con las consiguientes consecuencias de ocupación y pago de precio.

Esta Delegación Territorial en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación definitiva a efectos de la expropiación forzosa por

ser necesaria la ocupación definitiva de las fincas cuya relación se incluye a continuación.

—Finca rústica señalada en el Catastro de rústica de la provincia de León con el número 162 del polígono núm. 3 de Corullón, propiedad de doña Gabina Núñez Pombo, fallecida, madre de los actuales propietarios, con la afectación de vuelo de conductores en una longitud de 167 metros y 2 apoyos (1 y 2) con una ocupación de dos metros cuadrados.

Para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 15 kV. denominada "Línea de Media Tensión a 15 kV. y CC.TT. de 50 kVA. cada uno" cuyo titular es Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, calle María de Molina, núm. 7, Valladolid, en el plazo de quince días.

León, a 13 de julio de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6608

Núm. 4244—7.208 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha, 26 de junio de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-52.064.

Número del D.N.I. o de Empresa: 09961393.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Leonardo Arroyo Maceda.

Domicilio: Alcón, 12.

Población y provincia: 24400-Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: N.º LE-16620-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 27, mes 03, año 89, hora 17, carretera C-623, número P. kilométrico 91.

Hecho sancionado: Circular vehículo destinado al transporte de mercancías transportando bloques de cemento desde Lumajo a Caboalles de Arriba, no llevando en el vehículo la Tarjeta de Transporte MC-C que posee.

Precepto infringido: Art. 142-b Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.

Posible sanción: 5.000 pts.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia

reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (Boletín O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 6484

to de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figurarán en los pliegos de condiciones que

se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.825, denominado "El Pinar", constituido sobre el monte de U. P. número 74, de la pertenencia de Castrocontrigo, del mismo Ayuntamiento, con una superficie de 1.565 Has.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	1	1	1	1	2	3	4	4	4
Venado			1		1			1	1	2
Perdiz		10	15	15	15	15	15	15	15	15
Liebre	8	10	10	15	15	15	20	20	20	20
Conejo	5	5	10	10	10	10	10	15	15	15
Jabali	Seis ganchos anuales									

La valoración anual del aprovechamiento es de trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas en precio base, setecientas cuarenta y ocho mil ochocientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Castrocontrigo a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad

señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (1), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 26 de julio de 1989.—El Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y C. N. (en funciones, Julio Lezaun.

6857 Núm 4245—10.744 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

**Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes**

**Sección de Montes, Caza, Pesca y
Conservación de la Naturaleza**

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Vecinal de Castrocontrigo.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamen-

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación, mediante concurso, de la explotación del bar del Pabellón de Flores del Sil, Centro Cívico de Cuatrovientos y Centro Cívico de Flores del Sil, sometiéndose los mismo a información pública por plazo de ocho días, durante los cuales los expedientes tramitados se hallan de manifiesto en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convocan concursos para la contratación de las citadas explotaciones, de acuerdo a lo siguiente:

- Explotación del bar del Pabellón Polideportivo de F. del Sil:
Tipo de licitación: Libre.
Fianza provisional: 10.000 pesetas.
Duración del contrato: Tres años.
- Explotación del bar Centro Cívico de Cuatrovientos:
Tipo de licitación: Libre.
Fianza provisional: 10.000 pesetas.
Duración de la concesión: Tres años.

—Explotación del bar Centro Cívico de Flores del Sil:
Tipo de licitación: Libre.
Fianza provisional: 10.000 pesetas.
Duración del contrato: Tres años.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y los concursos quedarán sin efecto.

Ponferrada, 1 de agosto de 1989.—
El Alcalde, Celso López Gavela.

6982 Núm. 4246—3.740 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27-07-89 el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.
Y aprobada la Ordenanza fiscal co-

respondiente, se expone al público durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Villaturiel, 31 de julio de 1989.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

6976 Núm. 4247—374 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobados los padrones de contribuyentes y documentos que seguidamente se relacionan, se exponen al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones:

1.º—Padrón de tasas de desagüe de canalones y alcantarillado para 1989.

2.º—Padrón general de contribuyentes por arbitrios y tasas que comprende: Entrada de carruajes, perros, cementerio, escaparates y letreros, voladizos y tribunas, tránsito de ganados y aprovechamiento de pastos, para 1989.

Santa María del Páramo, a 24 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6763 Núm. 4248—289 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

Ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.591.838
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.592.500
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	41.843
Cap. 6.—Inversiones reales	4.579.172
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	138.310
TOTAL	8.943.663
INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	705.356
Cap. 2.—Impuestos indirectos	392.359
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.280.813
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.750.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	249.135
Cap. 6.—Inversiones reales	20.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	546.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	8.943.663

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Villaselán, a 17 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6760 Núm. 4249—782 ptas.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1989 sin haberse presentado reclamaciones, queda el mismo aprobado definitivamente, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	51.200.421
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	25.850.000
Cap. 3.—Intereses	3.100.000
Cap. 6.—Inversiones reales	84.841.381
Cap. 8.—Variación de activos financieros	100.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.163.272
TOTAL	168.255.074
INGRESOS	Pesetas
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	71.001.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.481.541
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	4.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	64.537.295
Cap. 8.—Variación de activos financieros	100.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	14.635.238
TOTAL	168.255.074

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 1 de agosto de 1989 —El Alcalde P. O. (ilegible).

7004 Núm. 4250—714 pta.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1989, el establecimiento de los Tributos Locales siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa de licencias urbanísticas.
- Precio público por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Precio público por la prestación del servicio de agua potable a domicilio.
- Ordenanza general de contribuciones especiales.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Val de San Lorenzo, a 2 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).
6970 Núm. 4251—595 ptas

Ayuntamiento de Destriana

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 1989, tomó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse la subasta pública de enajenación por compraventa del edificio de la c/ la Carretera, el cual se expone a información pública por espacio de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante el expresado plazo pueda ser examinado y en su caso presentarse las reclamaciones pertinentes.

En aplicación de la legislación vigente, se anuncia simultáneamente subasta pública y de acuerdo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

- 1.º—Objeto del contrato: "Enajenación por compraventa del edificio de la c/ la Carretera, n.º 9".
- 2.º—Tipo de licitación: Dos millo- nes cuarenta y cinco mil pesetas al alza.
- 3.º—Fianzas: Provisional cuarenta mil novecientas pesetas, y definitiva el 4 % sobre la cantidad total del remate de la adjudicación.
- 4.º—Presentación de proposiciones: Dentro de los veinte días hábiles a con-

tar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; se preentarán en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.º—Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, provincia de, con Documento Nacional de Identidad número (del que adjunto fotocopia), hallándome en pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta efectuada por el Ayuntamiento de Destriana para enajenar por compraventa del edificio de la c/ la Carretera, n.º 9, ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas, haciendo constar expresamente:

1.º—Que ha constituido fianza provisional, adjuntando justificante.

2.º—Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad de las prescritas en la legislación vigente.

En, a de de

Destriana, a 2 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6969 Núm. 4252—1.122 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 1989, el mismo se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Cea, a 27 de julio de 1989.—El Alcalde.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público por espacio de un mes:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.

Ordenanza fiscal reguladora del precio por suministro domiciliario de agua potable.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación del subsuelo, vuelo y suelo de la vía pública.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por entradas de vehículos.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por tránsito de ganados.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por solares sin vallar.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por rodaje y arrastre de vehículos.

Ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Cea, a 27 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6972 Núm. 4253—782 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Ordenanza general de contribuciones especiales.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados los textos de las Ordenanzas y acuerdos de imposición.

Castrocontrigo, a 1 de agosto de 1989. El Alcalde (ilegible).

6971 Núm. 4254—459 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 368/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Rafael Ramos Huertas, vecino de Talavera de la Reina y contra don Santiago Ramos Huertas y doña Raquel García Urriaga, vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de 1.214.669 pesetas de principal, más otras 600.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por

resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día 26 de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tengan lugar el acto de remate de la segunda las 12 horas del día 24 de octubre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar señalándose para el acto del remate las 12 horas del día 28 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Finca seis.—Vivienda unifamiliar o chalet, al sitio de Castro Carpajos, término y Ayuntamiento de Ponferrada, de la urbanización Patricia, que está señalado con el número 6 de la calle “K” de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta sótano tiene una superficie construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales unos ciento cincuenta y ocho metros veinticinco decímetros tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de unos ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo cubierta. Se destina a vivienda con su

correspondiente distribución interior. Linda: frente, patio que le es anejo y le separa de la calle “K” de la urbanización que es por donde tiene su entrada, número cinco; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca número siete, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes. Anejos.—Tiene como anejos: a) el patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, y b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados.

Cuota.—Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros catorce centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Ponferrada, tomo 1.393, libro 395, folio 42, finca 35.819.”

Valorado en 4.750.000 ptas.

Dado en León a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

6462 Núm. 4255—6.984 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 596 de 1988 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez y veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pedro Luis Rodríguez Tejerina, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 6590

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 76/88, dimanante de los autos núm. 489/88, instados por don Antonio Castro Carballo, contra “Automóviles Servando González, S. L.”, en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Juez sustituto: Señor Altamira Campomanes.—En Ponferrada, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El precedente escrito es unido a los autos de su razón; y se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición por la parte ejecutante contra la propuesta de providencia de fecha 27-6-89, recaída en esta litis, ejecución contenciosa número 76/88, y conforme lo prevenido en el art. 377 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dese traslado del mismo a la parte ejecutada “Automóviles Servando González Sociedad Limitada”, que dentro de los tres días siguientes, podrá impugnar el recurso si lo estima conveniente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, librándose a tal fin el correspondiente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, por hallarse en ignorado paradero la demandada ejecutada.

Así lo propone la Sra. Secretaria al Sr. Juez sustituto de este Juzgado de lo Social.—El Juez sustituto. Conforme: Javier Altamira Campomanes.—La Secretaria, M.ª Pilar Redondo Miranda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada demandada “Automóviles Servando González, S. L.”, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible). 6476

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 9